

REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE ADELANTO CAMINANDO HACIA EL FUTURO, DE LA COMUNA DE ANCUD, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

132

PUERTO MONTT,

06 FEB. 2019

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
3. La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.), de fecha 23.12.2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S 255 (V y U), de 2006.
4. La Resolución Exenta N° 1.012 de fecha 16.02.2017, y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del programa de protección del patrimonio familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, proyectos de eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos.
5. Resolución Exenta N° 000329 del 23.01.2018, que modifica Resolución Exenta 1012 (V y U) de 2017, y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de protección del patrimonio familiar del año 2017.
6. El DL. N° 1305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
7. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
8. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 356, de fecha 30.01.2019, que complementa y/o rectifica su Ord. 4.698 del 28.12.2018 en orden a otorgar ampliación de plazo de 180 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE ADELANTO CAMINANDO HACIA EL FUTURO**, de la Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.
9. Ordinario N° 840 de fecha 20.12.2018 del Departamento Provincial SERVIU Chiloé, que remite documentación necesaria para tramite de prórroga y/o plazo adicional.
10. Informe N° 01/2019 S/N de fecha 18.01.2019, sobre avance físico de dicho proyecto, suscrito por doña Gloria Montoya Hernández, que señala como avance total de proyecto un 80%.
11. Carta Ordinario S/N de fecha 18.12.2018, suscrito por doña Polly Vera Videla, en representación de Consultora Edifika SpA, donde solicita prórroga de plazo atendido que registra un avance superior al 80%.
12. La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y El Decreto Supremo N°37 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2018, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 356, de fecha 30.01.2019, que complementa y/o rectifica su Ord. 4.698 del 28.12.2018 en orden a otorgar ampliación de plazo de 180 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE ADELANTO CAMINANDO HACIA EL FUTURO**, de la Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos. En su solicitud se adjuntan documentos de la Entidad Patrocinante, que argumenta que la obra se encuentra con un avance del 80% de las obras, y los certificados de subsidios no se encontrarán vigentes para el trámite de cobro y pago de los subsidios. Se argumenta en el sentido de que el retraso fue debido a la falta de profesionales específicos, como es la revisión de las condiciones de seguridad de las instalaciones de gas, lo que permite obtener sello verde; además de la discontinuidad del sistema ofertado en el proyecto aprobado
2. El Memorandum N°230 de fecha 07.01.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera solicitud de aumento de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en tiene un avance equivalente de 81%.
3. Informe N° 01/2019 de fecha 18.01.2019, sobre avance físico de dicho proyecto, suscrito por doña Gloria Montoya Hernández, de Delegación Provincial Chiloé, que señala como avance total de proyecto un 80%.
4. Que, el artículo 38, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en

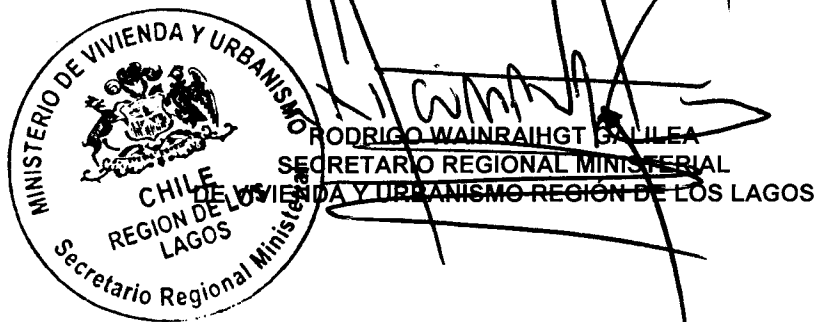
ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTÓRGUESE un plazo adicional de 180 días, por una sola vez, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al COMITÉ DE ADELANTO CAMINANDO HACIA EL FUTURO, código de grupo N° 140839, de la comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE



RWG / BJO / GMM / LNSR / lasr
DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación Serviu Chiloé
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



Andrés Soto Rebolledo
Ministro de fe